

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Proceso especial de fuero sindical 110013105-013-2018-00279-00

Fecha inicio audiencia: 6 de septiembre de 2022.

Fecha final audiencia: 6 de septiembre de 2022.

Audiencia art. 114 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Práctica de pruebas.
- ✓ Alegatos de conclusión.
- ✓ Sentencia.
- ✓ Recursos.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas.

Demandantes: Cristian Alberto Muñoz
Tancredo Granados Hostos
Marco Aurelio Guavita Mora
Yamir Alexander Rojas Moreno
Carlos Edgardo Osejo Moreno
Omar Arturo Rocha Molina
Julián Alberto Nossa Bernal
Yesmin Liliana Sarmiento Hernández
Wilson Antonio Diaz Ayala
Oscar Alberto Córdoba Peñaloza
Rodrigo Humberto Jiménez Acevedo
Luis Rodolfo Plazas Ramírez
Wilman Enrique Sánchez García

Apoderados demandantes: Dr. José Silvino Gil Cárdenas.
Dra. Claudia Patricia Correa Pineda.

Apoderado Aguas de Bogotá S.A.: Dr. Mauricio Roa Pinzón.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA:

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

Práctica de pruebas: se practicaron los interrogatorios de Cristian Alberto Muñoz, Carlos Edgardo Osejo Moreno, Yamir Alexander Rojas Moreno y Marco Aurelio Guavita Mora.

En este estado, el apoderado de Aguas de Bogotá S.A. desistió de los demás interrogatorios de parte decretados en su favor, por lo que el Despacho aceptó el mismo.

Se practicaron los testimonios decretados en la reforma de la demanda.

Alegatos de conclusión: las partes alegaron de conclusión.

Sentencia: una vez escuchados los alegatos de conclusión, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **ABSOLVER** a la demandada **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, de las pretensiones incoadas en su contra por todos los demandantes, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: **DECLARAR** probadas las excepciones propuestas por la demandada de improcedencia del reintegro laboral e inexistencia del derecho reclamado, conforme se indicó en la parte considerativa del fallo.

TERCERO: Sin condena en **COSTAS** en esta instancia.

CUARTO: En caso de apelarse la sentencia, se concederá en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior De Bogotá.

La anterior decisión quedó notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Recursos: inconformes con la decisión, el Dr. José Silvino Gil Cárdenas y la Dra. Claudia Patricia Correa Pineda interpusieron recursos de apelación contra la sentencia.

Por haberse sustentado debidamente, los recursos fueron concedidos para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C. en el efecto suspensivo.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Esteban Ricardo Barreto Carrillo

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.